Departamento Ejecutivo

1983 - 2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA ARGENTINA

Decreto N° 325/2.023.
Concordia, 02/03/2.023.

VISTO

La necesidad de consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública así como en los parques y los paseos destinados al uso público, con el objeto de promover mejores condiciones de seguridad y convivencia urbana a través de la prevención, la educación y el estricto cumplimiento de las normativas municipales, y;

CONSIDERANDO

Que el Estado Municipal dispone de atribuciones y herramientas necesarias para elaborar políticas públicas orientadas al mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Que, la Ordenanza 37925, en su Art. 4), resuelve la creación en el ámbito de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, quien es la autoridad de aplicación de la misma, de un cuerpo de inspectores, que será el encargado de realizar el contralor y fiscalización del cumplimiento de lo allí dispuesto.

Que la Ordenanza 36025, que regula al personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en su Art 3) determina que La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Prevención y Seguridad Ciudadana, será la autoridad de aplicación de la misma, y a su vez, la Ordenanza 36569, en su Art. 12) establece que la Secretaría de Gobierno, a través de la de Dirección de Prevención y Seguridad Municipal será autoridad de aplicación.

Que, por lo normado en las Ordenanzas detalladas, se torna imprescindible la designación de los integrantes del cuerpo de inspectores de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal, con el fin de realizar efectivo contralor y fiscalización de las infracciones determinadas por las ordenanzas en cuestión y de cualquier otra que se dicte en el futuro, y que específicamente determine que la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal sea la autoridad de aplicación.

Dr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

GUSTAVO F. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Decreto N°
Concordia,

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley 10027, y su modificatoria Ley Nº 10082 -Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos-.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Artículo 1º: Designase como integrantes del cuerpo de inspectores de la Dirección de Prevención y Seguridad Municipal a:

PURGART, Claudio Alexis, D.N.I. 26.033.245;

DE FERRARI, María Giuliana, D.N.I. 36.599.898, L.P 9773;

CORDOBA, Mario Alberto, D.N.I. 13.668.473;

VILLANUEVA, Luis Alberto, D.N.I. 37.565.494, L.P. Nº 9499;

MARTINEZ, Maricel Andrea, D.N.I. 30.358.318;

AMIANO, Martin, D.N.I. 22.660.981, L.P Nº 3646.,

VILLALBA SARMIENTO, Walter Iván, D.N.I. 35.699.804;

ESCOBAR, Juan Andrés, D.N.I. 17.571.935;

FERNANDEZ, Ramón Ismael, D.N.I. 14.604.474;

TESSANI, Lucas Sebastián D.N.I. 37.564.131;

GOROSITO, Walter Exequiel, D.N.I. 40.167.785;

BARRIOS, Eduardo Fabián, D.N.I. 24.233.108;

BEBER, José Leandro, D.N.I. 20.101.038, L.P. 6759;

OLIVERA, Hugo Alejandro; D.N.I. 20.765.130;

VERGARA, Raul Horacio. DNI 30.527.065;

SARMIENTO, Maria D.N.I. 18.459.426, L.P. 5817.

Articulo 2º Comuniquese, Notifiquese, y publíquese.-

ES COPIA

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia